

CONSTANCIA: A Despacho de la señora Juez informando que la señora María Cristina del Socorro Vallejo Escobar, demandada dentro del presente proceso, allegó memorial mediante el cual solicita información sobre información de los dineros pagados dentro del presente proceso ejecutivo promovido por el señor Vidal Antonio Jaramillo Serna y la liquidación del proceso.

Se informa que dentro del presente proceso se ha pago en efectivo al demandante la suma de \$ 40.667.534,00, así mismo que el pasado 07/03/2023 se aprobó la reliquidación del crédito con un saldo pendiente luego de los abonos hechos por un valor de \$ 9.971.766, y el 10/03/2023 se pagó al demandado la suma de \$ 6.522.551 quedando un saldo de \$3.449.215,00 acorde con la última liquidación presentada:

Por otro lado, se tiene que consultado el portal de banco agrario se tiene como depósitos judiciales a favor del presente proceso un total de \$ 6.092.321,00. Pongo a su consideración.

Anserma, 11 de octubre de 2023


JUAN CARLOS ALVAREZ AGUIRRE
NOTIFICADOR

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO, MUNICIPAL

Anserma, Caldas, once (11) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

AUTO:	984
PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE:	VIDAL ANTONIO JARAMILLO SERNA
DEMANDADO:	MARIA CRISTINA VALLEJO ESCOBAR
RADICADO	170424089002-2016-00231-00

ASUNTO

Determinar si en el presente proceso EJECUTIVO promovido por el **señor Vidal Antonio Jaramillo Serna**, en contra de **la señora María Cristina Vallejo Escobar**, procede el pago de títulos, su terminación y levantamiento de medidas

Teniendo en cuenta el informe que antecede del cual se desprende que para el día 07/03/2023 se aprobó la reliquidación del crédito con un saldo pendiente luego de los abonos hechos por un valor de \$ 9.971.766, y que el 10/03/2023 se pagó al demandado la suma de \$ 6.522.551 quedando un saldo de \$3.449.215,00 acorde con la última liquidación aprobada.

Ahora bien, se cuenta a favor del presente proceso la suma de \$ 6.092.321,00, pendiente de pago

De dicha información se puede tener lo siguiente

Saldo pendiente de pago un total de	\$ 3.449.215
Intereses de abril a septiembre total de	<u>\$ 764.722</u>
Total adeudado:	\$ 4.209.937

De los dineros recaudados que se encuentran en la cuenta de depósitos judiciales se tiene un valor total de \$ 6.092.321,00, saldo suficiente para dar terminado el proceso por pago total de la obligación del crédito.

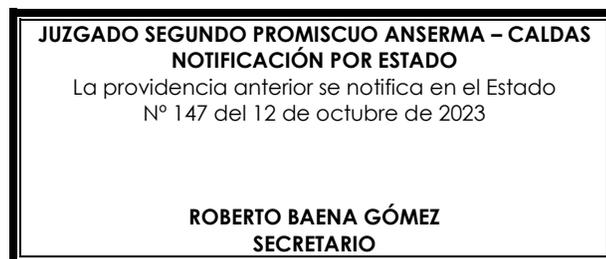
Sin embargo, revisado el proceso se tiene dentro del mismo no se liquidaron las costas, por lo que procede el despacho a liquidar las mismas, agencias que ascienden a un total de un total de \$ 1.440.550 M/CTE y los gastos demostrados un total \$ 19.385. El valor de las costas será entonces de \$ 1.459.935 M/CTE

Se corre TRASLADO por el término de tres (3) días de esta liquidación de costas

Una vez ejecutoriado el presente auto y se apruebe la liquidación de costas del dinero que se encuentra en los depósitos judiciales por un valor de \$ 6.092.321,00, se ordenara el pago correspondiente a favor de la parte ejecutante la suma de \$ 4.209.937 por concepto del crédito adeudado y \$ 1.459.935 de las costas y el dinero restante \$ 418.449 será devuelto a la ejecutada

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**CATALINA FRANCO ARIAS
JUEZ**



Firmado Por:
Catalina Franco Arias
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Anserma - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **94f76481ed47b9a1dbdc15eff9572e06ccbff01cf47d6fbafdf7dbadeb005b3**

Documento generado en 11/10/2023 04:48:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>